

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN CONSIGUE UN ABONO EN CUENTA DE 40 EUROS PARA FINALIZAR EL VERANO

Abre tu Cuenta Corriente Open y consigue 40 euros

Realizaremos un abono en cuenta de cuarenta (40) euros a todos los nuevos clientes que abran una Cuenta Corriente Open entre el 24 y el 31 de agosto de 2020 (ambos incluidos), ingresen un mínimo de 300€ y cumplan condiciones. El abono se realizará en la citada cuenta.

Artículo I. Descripción del incentivo.

OPEN BANK, S.A., (en adelante, el “**BANCO**” u “**Openbank**”) abonará 40 euros en cuenta a todos los nuevos clientes que cumplan las condiciones descritas en el Artículo II.

Artículo II. Requisitos para participar en la promoción.

A) Podrán participar en la promoción y tendrán derecho al incentivo descrito en el Artículo I los **nuevos clientes del BANCO** que cumplan los requisitos que a continuación se indican:

- 1) Ser persona física (previamente no cliente del BANCO), mayor de edad.
- 2) Ser residente en España.
- 3) Abrir una cuenta corriente en el BANCO como primer titular entre el 24 y el 31 de agosto de 2020 (ambos incluidos).
- 4) Incluir el código promocional “**AGO40**” en el apartado “código promocional” del formulario de alta de la cuenta corriente.
- 5) Activar la cuenta corriente con la firma del contrato y el envío de toda la documentación necesaria e ingresar un mínimo de 300 euros de saldo hasta el 9 de septiembre de 2020 (incluido) que deben mantenerse, con la cuenta activa, al menos hasta la fecha de entrega del incentivo. El saldo no puede provenir de otra cuenta de Openbank.

B) No tendrán derecho al incentivo:

- Las personas que no cumplan todas las condiciones especificadas en el apartado anterior.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de abrirse la cuenta o en el momento de envío de los incentivos.
- Los clientes que realicen, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.



Sólo se realizará un abono por cada nuevo cliente que cumpla condiciones recogidas en el apartado A anterior. Esta campaña es incompatible con la nueva contratación de cualquier otro producto de captación del BANCO y con cualquier otra promoción o campaña realizada por Openbank durante el periodo de vigencia de la presente promoción.

Artículo III. Entrega de incentivos.

Hasta el 30 de septiembre de 2020 (inclusive) realizaremos el abono en la Cuenta Corriente Open abierta por el nuevo cliente que cumpla las condiciones. Una vez aceptado el incentivo este no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

Artículo IV. Fiscalidad.

El abono del incentivo constituye un rendimiento de capital dinerario sujeto a retención, en la actualidad al tipo del 19%, que será practicado por Openbank conforme a la normativa fiscal aplicable. Dicha retención no se le repercutirá al cliente. El cliente deberá declarar en la base imponible del ahorro de su IRPF el incentivo recibido más la retención no repercutida, teniendo por otro lado derecho a la deducción de la citada retención.

Artículo V. Protección de datos de carácter personal.

A) Durante su alta como clientes, los participantes serán informados acerca del tratamiento de sus datos personales por parte de Openbank derivado de dicha condición, pudiendo consultar también la información en la página web www.openbank.es/politica.

B) Además del tratamiento de los datos de los participantes derivados de su condición de clientes, Openbank tratará los datos personales de los participantes para gestionar su participación en la promoción, incluyendo la comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la misma y, en su caso, realizar el abono correspondiente.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento a través del siguiente correo: privacy@openbank.es y consultar más información sobre protección de datos en la página web: <https://www.openbank.es/politica>

Artículo VI. Exoneración de responsabilidad.

El BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

Artículo VII. Consultas.

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con el 91 177 33 37 o por email a la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 30 de noviembre de 2020.



La adjudicación de los incentivo no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

Artículo VIII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.